

ÍNDICE AI: AMR 22/09/95/s
22 DE NOVIEMBRE DE 1995

CHILE: AMNISTÍA INTERNACIONAL SE OPONE A LA CONCLUSIÓN PREMATURA DE PROCESOS SOBRE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

En una declaración hecha pública en el día de hoy, Amnistía Internacional llama al Congreso y a los jueces chilenos a no proceder al cierre prematuro de las investigaciones actualmente en curso sobre abusos de derechos humanos.

La organización, que ha mantenido constantemente su oposición a la Ley de Amnistía de 1978 y solicitado su anulación, afirma que «legislar en favor de la impunidad o confirmar la impunidad en los tribunales podría promover o facilitar futuras violaciones de derechos humanos».

Amnistía Internacional recuerda a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial chilenos sus obligaciones internacionales de investigar las violaciones de derechos humanos y de hacer comparecer a los responsables de éstas ante la justicia.

La organización de derechos humanos manifiesta su inquietud por dos temas específicos:

las propuestas legislativas que, de ser aprobadas, implicarían la interrupción de enjuiciamientos e investigaciones;

y la premura con la que los tribunales chilenos han procedido al sobreseimiento definitivo de casos de «desapariciones» y ejecuciones extrajudiciales acaecidas en los primeros años del régimen del General Augusto Pinochet, sin que la verdad haya sido íntegramente establecida.

Según Amnistía Internacional «parecería claro que estos dos hechos responden a presiones de los militares, tendentes a obtener la impunidad total para los autores de violaciones de los derechos humanos».

El derecho internacional de los derechos humanos reconoce que en la reparación por violaciones de derechos humanos existen tres elementos: verdad, justicia y compensación. Chile ha realizado un esfuerzo considerable en cuanto al derecho de compensación de los familiares. Sin embargo, según Amnistía Internacional, si se produce el cierre de casos, Chile se enmarcaría en el grupo de países que han negado a las familias el derecho a la verdad y a la justicia.

Los intentos de concluir casos prematuramente ocurren tras las protestas, por parte del estamento militar, por el encarcelamiento del general Manuel Contreras y del brigadier Pedro Espinoza.

Inicialmente, fue acordado que la Ley de Amnistía sólo se aplicaría para concluir casos una vez que las circunstancias y las responsabilidades criminales hubieran sido establecidas y las investigaciones agotadas. Sin embargo, desde que se pronunciara la sentencia de la Corte Suprema sobre el «caso Letelier-Moffit» hace seis meses, más de 25 casos han sido cerrados, a un ritmo creciente a medida que se debate el tema en el Congreso.

En la actualidad, el Senado se enfrenta a tres propuestas legislativas. La última de ellas, conocida como propuesta Figueroa-Otero y resultado de la negociación entre el gobierno y el partido derechista Renovación Nacional, significaría el cierre de todos los procedimientos legales contra los

autores de violaciones de derechos humanos entre 1973 y 1978. Adicionalmente, la propuesta Figueroa-Otero impondría importantes restricciones sobre los jueces que investigan estos casos.

El Gobierno Chileno ha reconocido oficialmente 1.102 «desapariciones» y 2.095 ejecuciones extrajudiciales o muertes bajo tortura durante el régimen del general Augusto Pinochet. En torno a mil casos permanecen activos en los tribunales o sobreesidos temporalmente. De ser aprobada, la propuesta Figueroa-Otero permitiría el cierre de estos casos en cuestión de meses.

Durante el gobierno militar, el estado ocultó sistemáticamente información sobre la suerte de detenidos y «desaparecidos». La posibilidad de que el gobierno promueva legislación tendente a la prohibición de los enjuiciamientos y al secreto entorno a la suerte de cientos de individuos supone un golpe a los principios de verdad y justicia. Según Amnistía Internacional, «los tribunales deberían de ser los primeros en defender estos principios».